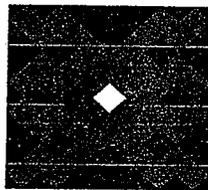


**DIPUTADA
MELINA HERNÁNDEZ**

DISTRITO 09, IXTLÁN DE JUÁREZ.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

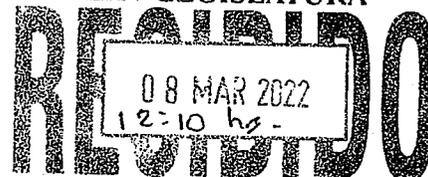


LEGISLATURA

EL PODER DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXV LEGISLATURA

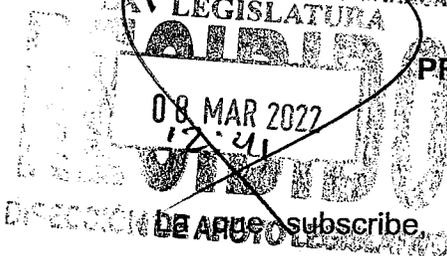
**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**



PRESENTE
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**ATN'T. DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PRESENTE**



De acuerdo subscribe, **Melina Hernández Sosa**, diputada integrante del grupo Parlamentario del partido Morena e integrante de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para efectos de su discusión y aprobación en su caso, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA FORMULA UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE EN EL USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CELEBRE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN NECESARIOS CON LA GUARDIA NACIONAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL DERECHO AL VOTO DE LOS CIUDADANOS EN LOS MUNICIPIOS QUE SE LLEVARÁN A CABO ELECCIONES EXTRAORDINARIAS**, solicito respetuosamente, sea considerado de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, lo anterior bajo la siguiente:

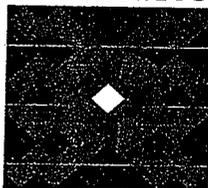


**DIPUTADA
MELINA HERNÁNDEZ**

DISTRITO 09, IXTLÁN DE JUÁREZ.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca anuló la elección por actos de violencia en los municipios de Reforma de Pineda, Santa María Xadani, Santiago Laollga y Santa María Mixtequilla; por su parte, la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación declaró la nulidad de las elecciones municipales en Santa Cruz Xoxocotlán, pues los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación argumentaron que la elección se realizó en un contexto de violencia generalizada.

La jornada electoral del año pasado en nuestro estado dejó un saldo de una persona muerta, al menos cinco heridos y 30 personas detenidas, de acuerdo a la información que en su momento proporcionó el secretario ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), Luis Miguel Santibáñez.

La "fiesta de la democracia" en Oaxaca quedó atravesada por los asesinatos y las amenazas.

En febrero de este año, personas desconocidas vandalizaron el Palacio Municipal de Santiago Laollaga, en el Istmo de Tehuantepec¹, así como las oficinas del Consejo Distrital Municipal en Santa Cruz Xoxocotlán; localidades donde el próximo 27 de marzo habrán de celebrar elecciones extraordinarias, además, un grupo de personas provocó un incendio en las oficinas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) en un acto de

¹ Pérez, Jorge A. La Jornada, consultado en línea en:
<https://www.jornada.com.mx/notas/2022/02/26/estados/vandalizan-palacio-municipal-de-santiago-laollaga-oaxaca/>

DIPUTADA
MELINA HERNÁNDEZ

DISTRITO 09, IXTLÁN DE JUÁREZ.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".



intimidación y de desestabilización.

Anteriormente a estos hechos, *“la consejera presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), Elizabeth Sánchez González, solicitó el reforzamiento de los protocolos de seguridad con la presencia de la Guardia Nacional y la fuerza estatal de seguridad para garantizar la paz y el desarrollo de las elecciones extraordinarias.”*²

Ante este ambiente social de violencia, la Secretaría de Seguridad Pública y el gabinete de seguridad deberían garantizar la paz, la tranquilidad y el derecho al voto de la ciudadanía.

En virtud de que los derechos humanos y la democracia sostienen una relación de mutua necesidad: sólo una democracia es capaz de consolidar los derechos humanos, y el respeto a los derechos humanos es la condición para que se concrete la democracia.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 35 establece que los ciudadanos tienen el derecho de votar y ser votados en elecciones populares, y en consecuencia, es el Estado quién debe de encargarse de velar por los derechos y obligaciones electorales de los ciudadanos mexicanos, las cuales acompañan, custodian y regulan el desarrollo del proceso electoral y el voto secreto.

² Óscar Rodríguez, Milenio consultado en línea en: <https://www.milenio.com/estados/instituto-electoral-oaxaca-pide-blindar-elecciones-extraordinarias>

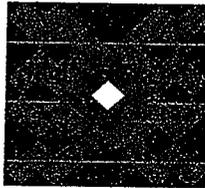


DIPUTADA
MELINA HERNÁNDEZ

DISTRITO 09, IXTLÁN DE JUÁREZ.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

En diciembre del dos mil veintiuno, y con el objetivo de garantizar la paz social en los 199 municipios que realizaron el relevo de sus autoridades, la Secretaría General de Gobierno se coordinó con la Secretaria de Seguridad Pública, la Guardia Nacional y la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para salvaguardar la integridad física de las y los habitantes, así como de las autoridades municipales electas, y los cambios de autoridades pudieran conducirse con civilidad privilegiando la paz, el orden y respeto.

De acuerdo al artículo 5 de la ley de la Guardia Nacional, el objetivo de la Guardia Nacional es realizar la función de Seguridad Pública a cargo de la Federación y, en su caso, conforme a los convenios que para tal efecto se celebren, colaborar temporalmente en las tareas de Seguridad Pública que corresponden a las entidades federativas o municipios.

Derivado de los actos de violencia por los que no se llevaron a cabo las elecciones en algunos municipios el pasado 6 de junio y los actos de violencia que han ocurrido durante el transcurso de este año, es necesario que el estado solicite la intervención de la Guardia Nacional para garantizar la seguridad y el derecho a votar de los ciudadanos, pues la seguridad pública del estado se ve rebasada por estos acontecimientos.

En mérito de lo anterior, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable Congreso, para ser considerado de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, el siguiente:

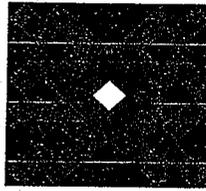


**DIPUTADA
MELINA HERNÁNDEZ**

DISTRITO 09, IXTLÁN DE JUÁREZ.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA FORMULA UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE EN EL USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CELEBRE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN NECESARIOS CON LA GUARDIA NACIONAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL DERECHO AL VOTO DE LOS CIUDADANOS EN LOS MUNICIPIOS QUE SE LLEVARÁN A CABO ELECCIONES EXTRAORDINARIAS.

San Raymundo Jalpan, a 08 de marzo del año 2022.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
DISTRITO IX
IXTLÁN DE JUÁREZ

